



CONDICIONES GENERALES DE LOS PEDIDOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todos los Pedidos de ejecución de obras, de adquisiciones de productos o bienes o de prestación de servicios que, de cuantía inferior a 40.000 € y 15.000 € respectivamente, IVA excluido, realice la Autoridad Portuaria de Santander (en adelante APS) y serán complementarias de un contrato cuando éste se celebre.

Estas Condiciones Generales formarán parte contractual integrante, a todos los efectos, de los Pedidos que proceda a emitir la APS, y su contenido estará disponible en la página web www.puertosantander.es, sin perjuicio de que le sea enviado un ejemplar a quien no tenga acceso a dicha página y así lo solicite.

REQUISITOS GENERALES

El Pedido deberá estar firmado por un responsable autorizado de la APS, de conformidad con la normativa de aplicación de la misma.

En ningún caso o circunstancia, los contratos derivados del Pedido podrán ser de cuantía superior, ni tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, revisión de precios o modificaciones como consecuencia de las cuales se rebase el citado importe máximo.

La presentación de oferta a la APS o la recepción del Pedido sin expreso rechazo por parte del Proveedor, implicará la aceptación expresa e incondicional de las presentes Condiciones Generales por parte del Proveedor. Cualquier excepción a alguna de estas Condiciones Generales por parte del Proveedor, sólo será válida si ha sido formulada previamente por escrito, y está aceptada en la misma forma por la APS.

El alcance de la contratación objeto del Pedido comprende, además de cuanto se detalla en el mismo, todo lo que sea necesario hasta la entrega final en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

En ningún caso la APS será responsable de la seguridad, dentro o

“(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”.

fuera de los recintos objeto de su competencia, de las personas empleadas por el Proveedor, ni de las infracciones que éste cometa respecto de las patentes de fabricación, permisos de construcción, licencias, servidumbres o autorizaciones, exigibles de conformidad con la legislación o las ordenanzas vigentes, respondiendo el Proveedor de todos los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor será completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal ocupado en la realización del Pedido ejercitando el poder de dirección conforme a la legislación y las disposiciones vigentes, en especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales así como en la legislación Medio Ambiental, debiendo poner a disposición de la APS, cuando ésta así lo requiera, los documentos que lo acrediten.

.- No se iniciará la ejecución de ninguno de los pedidos que impliquen una actividad laboral dentro del recinto portuario hasta que, por parte del Director o responsable del mismo, se verifique que se ha realizado la información de los riesgos a los trabajadores, la evaluación de los riesgos, la planificación de la acción preventiva, la información y formación a los trabajadores, y en general el cumplimiento de las obligaciones que impone al empresario principal y al titular del centro de trabajo el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero (por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). El Departamento de Seguridad Industrial y PRL les hará entrega de los Riesgos Generales, Medidas Preventivas y Medidas ante Emergencias en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

Del mismo modo, el proveedor deberá ponerse en contacto con el Departamento de Seguridad Industrial de esta Autoridad Portuaria quien le informará sobre los riesgos generales de la zona de servicio del puerto, las medidas preventivas y las medidas de emergencia a adoptar, en su caso.

.- No se iniciará la ejecución de ninguno de los pedidos que impliquen una actividad laboral dentro del recinto portuario hasta que el proveedor haya solicitado y obtenido, las tarjetas de identificación de todos los empleados y empresa que destinará a la ejecución del contrato dentro del recinto

portuario y conste inscrito en el Registro de Obras en Ejecución, a efectos de la coordinación de actividades empresariales en la zona de servicio del Puerto (DOCUMENTO ADJUNTO 1).

.- En los pedidos de obras, servicios y suministros el proveedor queda sometido igualmente a los requisitos ambientales a cumplir en la Zona de Servicio del Puerto conforme a la Política de Calidad y Medio Ambiente y que se incorporan a estas Condiciones Generales (DOCUMENTO ADJUNTO 2).

ENTREGA E INSPECCIÓN

La entrega de las obras, bienes, productos o servicios deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones señalados en el Pedido. El Proveedor se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en el Pedido.

La APS se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. Irán a cargo del Proveedor los gastos realizados con la prestación de sus equipos y personal para la realización de las pruebas de inspección, obtención de certificados y ensayos especiales, etc., cuyos resultados, necesariamente, deberán ajustarse a las calidades exigidas.

PRECIOS

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables por parte del Proveedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna en la facturación o en cualquier otro momento.

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el Proveedor para su cumplimiento, incluyendo embalajes y transportes hasta el lugar convenido, así como todo tipo de gastos, gravámenes, derechos, impuestos o tasas, a excepción únicamente del IVA.

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas o ejecutadas.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas, su documentación soporte y la correspondencia sobre las mismas, deberán enviarse al Departamento Económico-

“(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”.

Financiero y Control Interno de la APS (Muelle de Maliaño, s/nº, de Santander, 39071).

Las facturas serán emitidas, de conformidad con la normativa mercantil y fiscal de aplicación, a nombre de la APS y, en ningún caso, a nombre de personas o Unidades de la misma, debiendo hacer referencia, necesariamente, al número de Pedido de la APS que las motiva. No se aceptará factura alguna en la que falta cualquiera de estos requisitos.

La fecha de cada factura no podrá ser anterior a la fecha del Pedido ni a la de entrega o ejecución de la prestación. Asimismo, no podrán agruparse varios Pedidos en una factura, si bien podrán realizarse facturaciones parciales del objeto del Pedido, previa autorización y aprobación de la APS.

Solamente podrán emitirse facturas de aquellas partidas recepcionadas de acuerdo con los plazos de entrega y las condiciones de entrega descritos anteriormente.

No se admitirán, ni contarán a los efectos de fecha de entrada en la APS, aquellas facturas que no cumplan los requisitos anunciados anteriormente o aquellas otras que emita el Proveedor sin obrar en su poder el correspondiente Pedido.

CONDICIONES DE PAGO

Todos los pagos serán realizados a los 30 días de la fecha de la factura. Asimismo a conveniencia de la APS, podrá realizarse mediante transferencia bancaria o mediante la emisión de una letra de cambio a cargo de la APS, a 30 días fecha factura, si bien se extenderá una letra por factura, indicando en el efecto el número del Pedido de la APS y el de la factura del Proveedor.

No obstante, la APS podrá tomar como base de cálculo del plazo de los 30 días, la fecha de recepción de la factura en Económico Financiero.

El pago del precio no supone que la APS considere efectuado correctamente por el Proveedor el Pedido o renuncie a los derechos que puedan corresponderle en virtud del mismo frente al Proveedor, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

La APS se reserva el derecho de compensar partidas deudoras o acreedoras con el mismo Proveedor, notificando a éste las operaciones realizadas así como a devolver al proveedor las facturas por éste emitidas y que no sean ratificadas por el responsable de la APS.

“(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”.

CESIÓN DE CRÉDITO

En ningún caso podrá el Proveedor ceder a terceros los derechos y créditos que para el mismo se deriven del Pedido, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos o créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por escrito de la APS, con carácter expreso para cada operación.

PENALIDAD POR RETRASO

El incumplimiento por el Proveedor de las fechas de entrega o de plazos de ejecución, tanto parciales como finales, podrá sancionarse por la APS aplicando al Proveedor, por cada día natural de demora, una penalidad de 0,20 por cada 1000 euros del precio del Pedido (IVA excluido), sin que en ningún caso dicha penalidad pueda imponerse a los primeros 15 días a contar desde la fecha de emisión del Pedido.

En el supuesto de que existan defectos de los materiales o equipos (sea cual fuere su procedencia), tanto en su fabricación como en su capacidad de rendimiento, la APS podrá aplicar una penalidad igual a la anterior por cada día natural que transcurra sin haberse iniciado la reparación correspondiente. A los efectos anteriores la APS pondrá en conocimiento del Proveedor de forma fehaciente el defecto observado y la fecha en que deba iniciarse la reparación.

GARANTÍA

El Proveedor garantiza las obras, los productos, bienes y equipos objeto del Pedido contra todo defecto de diseño o fabricación por un periodo de un año a partir de su puesta en servicio, a contar desde su recepción satisfactoria, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de la APS los que resulten defectuosos.

El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a la APS con este motivo, será por cuenta del Proveedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias.

Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale la APS, del modo que resulte menos perjudicial. En caso contrario, la APS podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí misma o por terceros con cargo al Proveedor y sin pérdida del plazo de garantía.

El período de garantía quedará prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones

“(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”.

que en cada caso hayan de efectuarse, que serán garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.

El plazo de garantía aquí establecido será, en todo caso, independiente de cualesquiera otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, reservándose la APS cualquier posible acción contra el Proveedor que pudiera dimanar de las mismas.

CONDICIONES DE ENVÍO

En los Pedidos relativos a suministros de bienes, productos o servicios, el transporte de los mismos será por cuenta y riesgo del Proveedor. Todos los paquetes, cajas, bultos, etc., deberán ser embalados, en forma adecuada a su naturaleza, dimensiones y fragilidad, para su transporte y almacenamiento.

El Proveedor será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., imputables a defectos de embalaje o protecciones inadecuadas.

Los envíos de materiales deberán ir acompañados de un albarán o nota de entrega detallando la mercancía incluida en el envío, cada una con la cantidad que resta por servir e indicando en lugar bien visible el número de Pedido, cantidad, especificación y unidad de medida, así como el ítem correspondiente.

PROPIEDAD

El Proveedor garantiza a la APS y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es objeto del Pedido.

En caso de que por culpa o negligencia del Proveedor, y como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior la APS se viera en cualquier modo perjudicada o dificultada en el uso de los bienes objeto de adquisición, el Proveedor mantendrá indemne a la APS ante cualquier reclamación de terceros y abonará a la APS los daños y perjuicios que se produzcan.

En todo caso, todos los diseños y especificaciones facilitados por la APS al ofertante y/o Proveedor, así como los que resulten del Pedido, deberán ser considerados por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto de préstamo, copia o utilización por terceros sin el previo consentimiento de la APS, quien, se entiende, es su exclusiva propietaria, respondiendo de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por culpa o negligencia en el tratamiento de

dicha información.

El Proveedor deberá confeccionar y entregar toda la documentación técnica precisa, en forma de planos, croquis, catálogos e instrucciones, no sólo para, en su caso, realizar y supervisar el montaje del material o ejecución de la prestación, sino también para su más adecuada utilización.

RESOLUCIÓN

En el caso de que el Proveedor no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, la APS podrá resolver y anular el pedido, bastando para ello que lo comunique por escrito al Proveedor y abone el importe del Pedido correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El Proveedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

JURISDICCIÓN

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de esta contratación. En el supuesto de que no se pudiese resolver de dicha forma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), la Autoridad Portuaria de Santander, informa al interesado de que dicha entidad es responsable del tratamiento de los ficheros en que serán almacenados los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Generales con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración, en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto.

Asimismo, el contratista declara tener conocimiento e información expresa que de conformidad con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria de Santander deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Fomento, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la Autoridad Portuaria de Santander tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, le informamos que en virtud del principio de publicidad los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite, así como que en función del procedimiento de aplicación la Autoridad Portuaria de Santander deberá proceder a la publicación de información relativa a la adjudicación de la contratación en el Boletín Oficial del Estado y/o en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas en su caso.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega por tanto, a la Autoridad Portuaria de Santander de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la Autoridad Portuaria de Santander cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander.

Por otro lado, todo licitador o contratista en su calidad y condición de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal tratados en el desarrollo de su objeto social, se obliga a cumplir con lo establecido en la LOPD y en la normativa complementaria que resulte vigente en cada momento.

RECIBIDO

Fecha:

Empresa: */(incorporar aquí en nombre del proveedor)*

Representante:

D.N.I.:

“(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”.

DOCUMENTO ADJUNTO 1

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER

Con el fin de establecer la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, les acompaño anexos de información relativa a los riesgos existentes en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, las medidas preventivas ante tales riesgos, así como las medidas a aplicar en situaciones de emergencia.

www.puertasantander.com

http://www.puertasantander.es/cas/normas_seguridad.aspx

Asimismo, se informa a la empresa concurrente */(incorporar aquí en nombre del proveedor) adjudicataria del contrato de “(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”* que y que darán comienzo el día....., sobre la obligación de comunicar cualquier incidente/accidente, situaciones de riesgo, etc., mediante el formato establecido a tal fin, y que se encuentran en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santander, www.puertasantander.com http://www.puertasantander.es/cas/normas_seguridad.aspx

Sello y Firma: Empresa que contrata las obras o servicios

Recibí: */(incorporar aquí en nombre del proveedor)*

Fecha:

DNI o NIF empresa concurrente

“(.....incorporar aquí el nombre del pedido.....)”

DOCUMENTO ADJUNTO 2

COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS MEDIOAMBIENTALES EN EL PUERTO DE SANTANDER AL ADJUDICATARIO

Además del estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa ambiental en vigor, LA EMPRESA /(incorporar aquí en nombre del proveedor)..... será la responsable de las medidas preventivas y correctoras necesarias para reducir el riesgo ambiental asociado a su actividad. Debe facilitar a la Unidad de Protección Portuaria y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria de Santander la evaluación de los riesgos ambientales, si los hubiera, que su actividad pueda generar y cuanta información le sea requerida.

LA EMPRESA /(incorporar aquí en nombre del proveedor)..... adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de las "Normas Ambientales del Puerto de Santander", disponibles en la página web del Puerto de Santander y publicadas en el B.O.C. nº 240, de 15 de diciembre de 2003 (modificaciones posteriores en los B.O.C Nº s 133 y 160 de 2004 y 92 de 2005 y 6 de 2012). Asimismo, deberá instruir a sus subcontratistas acerca de dichas Normas, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que ello conlleve.

LA EMPRESA /(incorporar aquí en nombre del proveedor)..... asumirá las responsabilidades que correspondan en el caso de que su actividad, productos o servicios causen algún tipo de contaminación o afección de tipo ambiental en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

LA EMPRESA /(incorporar aquí en nombre del proveedor)..... garantizará las condiciones adecuadas para desarrollar su trabajo en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, acorde con la Política de Calidad y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria de Santander, disponible en la página web del Puerto de Santander.

Fecha...../...../..... Recibido:

ADJUDICATARIO: